

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Añora**

Núm. 6.012/2011

Por medio del presente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público la siguiente Resolución de la Alcaldía de fecha 14 de junio de 2011, confirmando delegaciones en determinados concejales.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 43 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía acuerda:

Primero.- Otorgar las siguientes delegaciones genéricas, en favor de los/as Concejales/as de este Ayuntamiento que a continua-

ción se indican, abarcando la facultad de dirigir los servicios, así como la de gestionar en general el área encomendada, no incluyendo tales delegaciones la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros:

Nombre y apellidos del Concejales a favor de quien se otorga la Delegación.- Áreas Delegadas.

D. Rafael José Bejarano García: Desarrollo Agrícola y Ganadero, Tráfico, Cementerio, Obras Municipales.

D. Hilario Gil Madrid: Cultura, Turismo, Medio Ambiente.

Dña. María Isabel Bejarano Muñoz de la Peña: Servicios Sociales, Igualdad, Familia.

Dña. María Esther Espejo Bejarano: Deportes, Festejos, Salud.

Dña. María Isabel Bejarano García: Educación y Formación, Juventud, Participación Ciudadana.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Añora a 20 de junio de 2011.- El Alcalde, firma ilegible.